Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)





# TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

## **ENTRE**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Υ

EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

PARA FACILITAR UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA FINANCIAR EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN CONDICIONES CONTROLADAS BAJO INVERNADEROS

Santa Tecla, La Libertad, febrero de 2012



5

.

ŧ

## A NOSOTROS: JOSÉ GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUÁREZ.

actuando en mi carácter de titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "MAG",

personería que acredito con: a) El ejemplar del Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha uno de junio del año dos mil diez, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO de fecha treinta y uno de mayo de ese mismo año, emitido por el señor Presidente de la República a efecto de nombrarme Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del ACTA de las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de junio del mismo año; por otra parte, NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ.

actuando en nombre

y representación del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de \( \times \) Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador,

en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores del BFA y Representante Legal del mismo, en adelante denominado "BFA",

personería que acredito con: a) El Diario Oficial número VEINTITRES, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS de fecha tres de febrero de dos mil diez, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número TREINTA Y CINCO de la Presidencia de la República, de fecha veintidós de enero de ese mismo año, emitido por el Señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, Presidente Constitucional de la República, por medio del cual se me nombra por un período de CINCO AÑOS, Directora Presidenta de la Junta de Directores del BFA; b) La certificación del ACTA de las diecisiete horas y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diez, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de febrero del mismo año, y c) Resolución de Junta de Directores Número JD-setenta y uno/dos mil doce, adoptada en Sesión JD-ocho/dos mil doce, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, de la cual consta que se acordó dar por terminado de forma



anticipada y por mutuo consentimiento el Convenio de Cooperación a que se hace referencia en este documento, y autorizar a la compareciente para suscribirlo.

#### CONSIDERANDO:

- Que con fecha 10 de junio del año 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el MAG y el BFA, para Facilitar una Línea de Crédito para Financiar el Cultivo de Hortalizas en Condiciones Controladas Bajo Invernaderos, con el objeto de crear una alianza entre dos instituciones claves para el desarrollo agrícola, con el propósito de aumentar la producción de hortalizas en el marco del PAF y de la seguridad alimentaria nacional, para lo cual el BFA creó una línea de crédito para financiar el cultivo de hortalizas en condiciones controladas bajo invernaderos, al 4% anual para los productores y productoras de El Salvador;
- II) Que en la Cláusula Octava. Cobertura, Plazo, Terminación y Vigencia del referido Convenio, se estableció que el mismo podría darse por terminado de forma anticipada a la finalización del plazo original o una de sus prórrogas, si fuera el caso, de común acuerdo o unilateralmente, documentando por escrito las razones que impulsan la terminación anticipada. De existir actividades en ejecución, las partes deberán acordar la forma coordinada de terminarlas de mutuo acuerdo, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de este Convenio, privando siempre la mejor conveniencia mutua y evitando en lo pertinente daños económicos para cualquiera de las partes;
- III) Que de mutuo acuerdo las partes han decidido dar por terminado de forma anticipada el Convenio de Cooperación entre el MAG y el BFA, para Facilitar una Línea de Crédito para Financiar el Cultivo de Hortalizas en Condiciones Controladas Bajo Invernaderos.

### POR TANTO,

con base en los considerandos que anteceden, y en virtud a lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación entre el MAG y el BFA, para Facilitar una Línea de Crédito para Financiar el Cultivo de Hortalizas en Condiciones Controladas Bajo Invernaderos;

#### ACUERDAN:

Art. 1.- Dar por terminado de forma anticipada y de común acuerdo el Convenio de Cooperación entre el MAG y el BFA, para Facilitar una Línea de Crédito para Financiar el Cultivo de Hortalizas en Condiciones Controladas Bajo Invernaderos, dejándolo sin efecto a partir de este día;

Art. 2.- Declaran que no existe nada que reclamar sobre el mismo, otorgándose mutuamente finiquito sobre el mismo;

En fe de lo cual suscribimos la presente documento, en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que la suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La libertad, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.

JOSÉ GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUÁREZ Ministro de Agricultura y Ganadería NORA MERCEDES MIRANDA DE LOPEZO Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del Banco de Fomento Agropecuario



• .